CONVOCATORIA DE

BECA CORAZÓN DE CIMARRÓN

PARA PERSONAS SELECCIONADAS DE NUEVO INGRESO AL CICLO 2026-2 Y 2027-1

Universidad Autónoma de Baja California

Coordinación General de Servicios Estudiantiles y Gestión Escolar

CONVOCATORIA DE BECA CORAZÓN DE CIMARRÓN

Para personas seleccionadas de **nuevo ingreso** al ciclo 2026-2 y 2027-1

La Universidad Autónoma de Baja California (UABC), en el marco de su compromiso institucional con la equidad, la inclusión y la permanencia estudiantil, y en coordinación con el Gobierno del Estado de Baja California, que destina recursos específicos para este fin,

CONVOCA

A las personas seleccionadas de nuevo ingreso a licenciatura que se encuentren que se encuentren en condición de vulnerabilidad, a participar en el proceso de selección para la asignación de la Beca Corazón de Cimarrón (BCC) correspondiente al ciclo escolar 2026-2 y 2027-1, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. OBJETIVO

Fomentar el acceso del estudiantado mediante la cobertura del 100% del costo de inscripción.

SEGUNDA. MARCO DE ACTUACIÓN

La presente convocatoria se emite en concordancia con los principios de igualdad sustantiva, inclusión, equidad y no discriminación, establecidos en el marco normativo federal y estatal en materia educativa y de derechos humanos, así como en apego a los principios y políticas institucionales de la Universidad Autónoma de Baja California.

El recurso económico destinado a este programa proviene del Gobierno del Estado de Baja California y es ejercido por la UABC como instancia ejecutora, conforme a los criterios establecidos en la presente convocatoria y a la disponibilidad presupuestal autorizada.

TERCERA. POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE

Podrán participar personas seleccionadas de nuevo ingreso de licenciatura de la UABC, atendiendo a dos modalidades:

Modalidad 1 Población de nuevo ingreso a licenciatura de unidades académicas ubicadas en zonas periféricas.

Se consideran unidades académicas en zonas periféricas las siguientes:

CAMPUS ENSENADA

- Facultad de Ingeniería y Negocios, unidad San Quintín.

CAMPUS MEXICALI

- Facultad de Ciencias Administrativas, unidad San Felipe, (incluidos Gastronomía y Derecho de San Felipe).
- Facultad de Ciencias Administrativas, Sociales e Ingeniería, unidad Guadalupe Victoria y Ciudad Morelos.
- Instituto de Ciencias Agrícolas, unidad Ejido Nuevo León.
- Instituto de Investigaciones en Ciencias Veterinarias.

CAMPUS TIJUANA

- Centro de Estudios Universitarios Rosarito.
- Facultad de Ciencias de la Ingeniería y Tecnología, unidad Valle de las Palmas.
- Facultad de Ciencias de la Ingeniería, Administrativas y Sociales, unidad Tecate.
- Facultad de Ciencias de la Salud, unidad Valle de las Palmas.
- Facultad de Idiomas, unidad Tecate.

Modalidad 2 Población de nuevo ingreso a licenciatura de unidades académicas ubicadas en zonas urbanas:

Esta modalidad se dirige a la población estudiantil seleccionada, que por su situación de vulnerabilidad enfrenta dificultades para cubrir los costos de inscripción.

Tendrán prioridad quienes acrediten pertenecer a una o más de las siguientes condiciones de atención prioritaria:

I. Población perteneciente a pueblos originarios.
II. Personas en condición de discapacidad visual, auditiva, física o motriz, o de neurodesarrollo.
III. Madres autónomas o embarazadas autónomas.
IV. Personas que residan en zonas prioritarias, de acuerdo con el Listado de Colonias Prioritarias vigente emitido por el Gobierno del Estado de Baja California.
V. Personas con vulnerabilidad socioeconómica.

Las definiciones específicas de cada condición serán de observancia obligatoria y se detallan en el apartado correspondiente de la presente convocatoria.

CUARTA. PARA LA MODALIDAD 1 UNIDADES ACADÉMICAS EN ZONAS PERIFÉRICAS. POBLACIÓN DE NUEVO INGRESO

REQUISITOS:

1. Ser persona seleccionado(a) de nuevo ingreso a licenciatura para los ciclos 2026-2 y 2027-1.
2. Ser persona próxima a ingresar a alguna unidad académica ubicada en zona periférica descrita en esta convocatoria.
3. Tener generado el correo institucional UABC.
4. Aceptar la Beca Corazón de Cimarrón en el Sistema Universitario Electrónico de Pagos (SUEP) durante el proceso de inscripción.
5. Contestar el Cuestionario para el análisis de vulnerabilidad en el SUEP: https://pagos.uabc.mx/principal

FECHA PARA LA MODALIDAD 1 UNIDADES ACADÉMICAS EN ZONAS PERIFÉRICAS. NUEVO INGRESO:

Del 26 de junio al 20 de julio	Periodo para aceptar la BCC y responder el cuestionario para el análisis de vulnerabilidad en el SUEP.
	La beca se verá reflejada en el recibo de inscripción; para su verificación, consulte el SUEP.

QUINTA. PARA LA MODALIDAD 2 UNIDADES ACADÉMICAS EN ZONAS URBANAS. NUEVO INGRESO

Las personas solicitantes de la BCC modalidad 2 unidades académicas en zonas urbanas - nuevo ingreso, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser persona seleccionado(a) de nuevo ingreso a licenciatura para los ciclos 2026-2 y 2027-1.
II. Tener generado el correo institucional UABC.
III. Realizar el registro de solicitud en el sistema de becas https://sibecas.uabc.mx, dentro del periodo establecido y contestar el Cuestionario para el análisis de vulnerabilidad
IV. Adjuntar la documentación comprobatoria correspondiente a la(s) condición(es) declarada(s).

FECHAS PARA LA MODALIDAD 2 UNIDADES ACADÉMICAS EN ZONAS URBANAS. NUEVO INGRESO

Del 26 de junio al 10 de julio	Periodo para hacer la solicitud y adjuntar documentos comprobatorios en el SIBECAS.
14 de julio	Publicación de resultados.
14 de julio al 7 de agosto	La beca se verá reflejada en el recibo de inscripción; para su verificación, consulte el SUEP.

DEFINICIÓN DE CONDICIONES DE ATENCIÓN PRIORITARIA PARA MODALIDAD 2 UNIDADES ACADÉMICAS EN ZONAS URBANAS

Para efectos de la presente convocatoria, se entenderá por condiciones de atención prioritaria aquellas que generen limitaciones significativas y permanentes o responsabilidades estructurales que impacten el acceso, la permanencia o el desempeño académico del estudiantado.

I. Pertenecientes a pueblos originarios; se considerará como persona perteneciente a un pueblo originario a quien: se auto adscriba como integrante de un pueblo indígena reconocido en México y mantenga vínculos culturales, lingüísticos, comunitarios o familiares con dicho pueblo.

Podrá acreditarse mediante constancia comunitaria o documento equivalente, según lo establezca la convocatoria.

II. En condición de discapacidad visual, auditiva, física o motriz, o de neurodesarrollo.

- Se considerará como persona con discapacidad visual a quien presente limitaciones significativas y permanentes en la función visual, aún con el uso de lentes u otros apoyos y que afecten su desempeño en actividades cotidianas y académicas. Incluye ceguera total y baja visión. No se considerarán afecciones visuales temporales o corregibles totalmente con lentes.
- Se entenderá por discapacidad auditiva la pérdida parcial o total de la capacidad de oír, de carácter permanente, que dificulte la comunicación oral en condiciones normales. Incluye sordera e hipoacusia. No aplica para problemas auditivos transitorios o infecciones temporales.
- Se considerará discapacidad física o motriz a la alteración permanente del movimiento, control o coordinación del cuerpo, que limite la movilidad y el desempeño funcional de la persona. Incluye afecciones que requieran el uso de apoyos como silla de ruedas, muletas, prótesis u otros dispositivos. No se incluyen lesiones temporales (esguinces, fracturas en recuperación, etc.).
- Se entenderá como condición del neurodesarrollo a los trastornos de origen neurológico que afectan el desarrollo cognitivo, conductual, comunicativo o social de la persona y que se manifiestan desde etapas tempranas de la vida. Incluye, entre otros: Trastorno del Espectro Autista (TEA), Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad (TDAH), Discapacidad intelectual.

Estas condiciones deberán estar diagnosticadas por una instancia profesional competente.

III. Madres autónomas o embarazadas autónomas; para efectos de esta convocatoria, se considerará madre o embarazada autónoma a la mujer que:

- Tenga uno o más hijas o hijos a su cargo, y
- Sea la principal o única responsable de su manutención, cuidado y crianza, sin el apoyo económico regular de una pareja o corresponsable parental.
- No aplica para casos en los que exista apoyo económico constante de una pareja o cónyuge.

IV. Estudiantes que residan en zonas prioritarias.

Conforme al Listado de Colonias Prioritarias emitido por el Gobierno del Estado de Baja California.

V. Estudiantes con vulnerabilidad socioeconómica.
Aquellas personas que resulten con vulnerabilidad económica de acuerdo con el Cuestionario para el análisis de vulnerabilidad.

DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA PARA MODALIDAD 2 UNIDADES ACADÉMICAS EN ZONAS URBANAS

Las personas solicitantes deberán presentar la documentación comprobatoria correspondiente, conforme a la condición o condiciones declaradas en la solicitud y adjuntando **al menos uno de los siguientes documentos**, según el grupo al que pertenezcan:

a) Personas pertenecientes a pueblos originarios.
- Constancia emitida por autoridad comunitaria o tradicional o
- Carta de auto adscripción acompañada de evidencia de vínculo comunitario.

b) Personas con discapacidad (visual, auditiva, física o motriz, o del neurodesarrollo).
- Certificado o constancia médica vigente emitida por institución pública de salud, o
- Credencial de discapacidad emitida por autoridad competente (DIF, Servicios Médicos Municipales u organismo equivalente), o
- Dictamen médico o psicológico con cédula profesional y firma que describa la condición permanente.

No se aceptarán diagnósticos informales, recetas médicas ni constancias sin firma, sello o datos de la institución emisora.

c) Madres autónomas;
- Acta de nacimiento de la(s) hija(s) o hijo(s).
- Documento que acredite la ausencia de apoyo económico regular (resolución judicial, constancia administrativa o equivalente, cuando aplique), o
- Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste ser la principal o única responsable económica y de cuidado.

d) Estudiantes que residan en zonas prioritarias, de acuerdo con el Listado de Colonias Prioritarias emitido por el Gobierno del Estado de Baja California en la versión más reciente que se encuentre publicada.
- Podrá acreditarse mediante comprobante de domicilio (INE, recibo de luz o agua).

e) Estudiantes con vulnerabilidad socioeconómica.
- Podrá acreditarse con un comprobante de ingresos de la persona solicitante, si no cuenta con ingresos entonces podrá acreditarse con comprobante de ingresos de padre, madre o persona sustento de la familia (recibo de pago, constancia de ingresos).
- En caso de no tener comprobante de ingresos expedido por la fuente de trabajo se podrá presentar una carta con la leyenda “bajo protesta de decir verdad”, donde se manifieste el tipo de trabajo y el ingreso mensual percibido. Esta carta deberá tener nombre y firma del o la estudiante en caso de ser quien trabaje, o de la persona que percibe el ingreso.

Todos los documentos deberán integrarse y enviarse en un único archivo PDF.

Las cartas, constancias o dictámenes que se suban, deberán estar elaboradas en computadora, no a mano; y llevar la firma autógrafa de quien la emite (estudiante, tutor, autoridad, etc.)

Es indispensable contar con todos los documentos antes de iniciar el Cuestionario para el análisis de vulnerabilidad. En caso de interrumpir el llenado sin concluir la carga de documentos, la información registrada se perderá.

La presentación de solicitudes que no cumplan con las definiciones anteriores o que no puedan acreditarse conforme a los requisitos establecidos, no será considerada para el proceso de selección.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

Las solicitudes serán evaluadas mediante los criterios de ponderación resultantes del Cuestionario para el análisis de vulnerabilidad.

En los casos en que una persona acredite más de una condición, la evaluación se considerará bajo un enfoque de equidad y proporcionalidad, sin que ello implique la acumulación automática de beneficios o la asignación automática de la beca.

COMITÉ DE EVALUACIÓN

A fin de garantizar un proceso transparente, equitativo y debidamente documentado, la evaluación de las solicitudes estará a cargo del personal de la Coordinación General de Servicios Estudiantiles y Gestión Escolar (CGSEGE), quienes revisarán que los documentos probatorios cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Las decisiones de la CGSEGE serán inapelables.

SEXTA. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA MODALIDAD 1 UNIDADES ACADÉMICAS EN ZONAS PERIFÉRICAS Y LA MODALIDAD 2 UNIDADES ACADÉMICAS EN ZONAS URBANAS - NUEVO INGRESO

- La autorización de la Beca Corazón de Cimarrón cubre el pago de inscripción, no garantiza la admisión a la UABC; la persona seleccionada deberá cubrir correctamente con todos los documentos que se solicitan para el proceso de inscripción.
- En caso de no aceptar la beca, la persona seleccionada deberá cubrir el pago correspondiente a la inscripción a través del SUEP en las fechas indicadas.
- A la persona seleccionada que cubra su pago de inscripción y posteriormente solicite esta u otra beca, no se le autorizará reembolso de su inscripción.
- Esta convocatoria de BCC aplica para las personas seleccionadas en la convocatoria del concurso de selección 2026-2 y 2027-1 que se publicó en marzo del 2026; debido a que el recurso económico depende de la disponibilidad del presupuesto autorizado por Gobierno del Estado, no se garantiza que se cuente con el apoyo de esta BCC para las personas que participen en la convocatoria del concurso de selección 2027-1 que se publicará en el mes de noviembre de 2026.

- La beca se asignará a un programa educativo. En caso de que la persona seleccionada se encuentre inscrita en otro programa educativo además del actual, deberá seleccionar en el que desea que la beca sea aplicada.
- Estudiantes con adeudos de periodos escolares anteriores y que se vayan a inscribir a un programa educativo nuevo, podrán solicitar la beca siempre y cuando cubran el adeudo dentro del plazo autorizado, si llegada la fecha no se ha cubierto el adeudo, la solicitud será cancelada. Para estos casos la fecha límite para cubrir el adeudo será el 10 de julio de 2026.
- La Beca Corazón de Cimarrón no es compatible con otra beca de inscripción por lo que si se recibe solicitud de alguna otra beca por parte de la misma persona; la segunda quedará sin efecto.
- La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de sus bases.
- La presentación de información falsa o documentación apócrifa será causa de cancelación de la solicitud o del apoyo otorgado.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos será motivo de no consideración de la solicitud.
- No se proporcionará reembolso de la BCC, en caso de no quedar inscrito o inscrita a la UABC.
- La BCC no se puede utilizar en un próximo proceso de inscripción, en caso de no quedar inscrito o inscrita a la UABC.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la CGSEGE, conforme a la normatividad aplicable.

TRANSPARENCIA Y TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES

La información y documentación proporcionada por las personas solicitantes será tratada conforme a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y en el Aviso de Privacidad Integral disponible en el portal institucional de la UABC. Los datos personales serán utilizados exclusivamente para los fines relacionados con el proceso de evaluación, asignación y seguimiento de la Beca Corazón de Cimarrón.

DATOS DE CONTACTO

Medios de comunicación para dudas o aclaraciones respecto a la convocatoria.

- Correo electrónico de becas: becas.cgsege@uabc.edu.mx
- Correo electrónico para soporte técnico del sistema de becas: soporte.becas@uabc.edu.mx
- Correo electrónico para soporte técnico del sistema de pagos: soporte.suep@uabc.edu.mx
- Portal institucional de becas: https://sibecas.uabc.mx
- Portal institucional para pagos: https://pagos.uabc.mx/principal
- Teléfono área de becas de la CGSEGE: 686 551-UABC (8222) ext. 33222

Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs

LA ASIGNACIÓN DE LA BECA ESTARÁ SUJETA A LA DISPONIBILIDAD DEL RECURSO DETERMINADO.

BECA CORAZÓN DE CIMARRÓN